



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 24 de Agosto dd 1984.

ORDENANZA Nº 728

VISTO:

Que mediante Decreto Nº1891 de fecha 12 de Junio de 1984 el Gobierno de la Provincia aplica el Decreto Nacional Nº1139 de incremento de asignaciones familiares; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto dispone el incremento de las asignaciones familiares por matrimonio, nacimiento y adopción, a partir del 1º de Marzo de 1984,

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º) Elévanse, a partir del 1º de Marzo de 1984, los montos de las asignaciones familiares que a continuación se indican, a las cantidades siguientes:

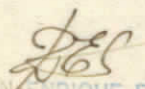
Por matrimonio \$a. 3.000.-

Por nacimiento \$a. 3.000.-

Por adopción \$a. 3.000.-

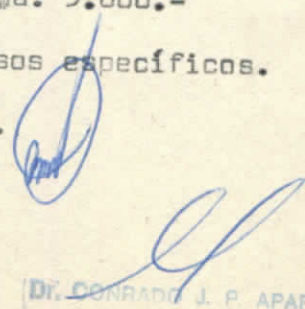
Artículo 2º) Procédase a su liquidación en los casos específicos.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, y archívese.


RAMON ENRIQUE FINUCHI
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ORLANDO RAMON VILLA
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


PEDRO JOSÉ NÁJERA
VOCA
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


DR. CONRADO J. P. APARÓ
VICEPRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO